



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 256-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 17 de junio del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Sra.	Marcela Benavides Orozco	Asistente Administrativa
MBa.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 254-2013, de fecha 10 de junio del 2013.

Las Regidoras Maritza Segura e Hilda Barquero, se excusan de la votación del acta, ya que se encontraban en Comisión, suben los Regidores Alba Buitrago y Alvaro Rodríguez en su lugar a efectos de proceder con la votación.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 254-2013, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ALT N° 1. La Presidencia solicitar alterar el Orden del Día, para conocer la solicitud de nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Aurora, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1) Ana Eleida Arguedas Beita- Directora de la Escuela La Aurora
Asunto: Remite ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela La Aurora. ☎: 2293-2598.

* Ricardo Francisco Martínez Herrera	Cédula 4-0148-0339
* María Elena Benavides Cambroner	Cédula 6-111-661
* Carolina Garita Fernández	Cédula 1-1376-0373
* Fernando Vega Rojas	Cédula 1-327-121
* Verónica Eduarte Garita	Cédula 1-1341-0967
* Oscar Luis Rosales Valverde	Cédula 3-0157-0679
* Oscar Enrique Arce Flores	Cédula 1-670-744
* Mayra Mora Montoya	Cédula 2-0365-0497
* Víctor Manuel Baltodano	Cédula 5-0123-0080
* Sonia Lilliana Rodríguez Rodríguez	Cédula 1-0471-206
* Joyce Valdez González	Cédula 1-1341-0993
* Verónica Eduarte Garita	Cédula 1-1341-0967
* Johanna Gamez Martínez	Cédula 1-1165-0929
* María Eugenia Boza Méndez	Cédula 4-0141-0688
* Giovanni Espinoza Alvarado	Cédula 4-0115-0535

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR RICARDO FRANCISCO MARTÍNEZ HERRERA, CÉDULA 4-0148-0339, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA AL SEÑOR FERNANDO VEGA ROJAS, CÉDULA 1-327-121, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA AL SEÑOR OSCAR ENRIQUE ARCE FLORES, CÉDULA 1-670-744, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA SONIA LILLIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-0471-206, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- NOMBRAR EN LA QUINTA TERNA A LA SEÑORA JOHANNA GAMEZ MARTÍNEZ, CÉDULA 1-1165-0929, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES RICARDO FRANCISCO MARTÍNEZ HERRERA, FERNANDO VEGA ROJAS, OSCAR ENRIQUE ARCE FLORES, SONIA LILLIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y JOHANNA GAMEZ MARTÍNEZ, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

- Guiselle Hernández Aguilar
Asunto: Remite texto determinado desafectación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Heredia y autorización para que lo done a las Temporalidades de San José. (Exp. 18.028). **Oficio N° 0119.**

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que le parece muy buena idea que dicho documento sea traslado a la Regidora Olga Solís, ya que se está de acuerdo con el proyecto en mención, pero considera que el mismo sea revisado por ellos.

La Presidencia indica que se debe trasladar para que lo analice la Regidora Olga Solís y el Regidor Mainor Meléndez.

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS REGIDORES OLGA SOLÍS SOTO Y MAINOR MELÉNDEZ, EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA SEÑORA GUISELLE HERNÁNDEZ AGUILAR, EN EL CUAL REMITE EL TEXTO DETERMINADO DEL EXPEDIENTE N°18.028, CON EL FIN DE QUE PROCEDAN A LA REVISIÓN DEL MISMO.

- Alfredo Herrera - Presidente Junta de Vecinos Urbanización Aries

Asunto: Solicitud de autorización para administrar instalaciones deportivas y zonas verdes. ☎: **8836-1071 2293-8883**.

La Regidora Maritza Segura indica que igual a lo que sucedió con lo de Jardines del Oeste, se reunieron con los interesados y ellos lo que están solicitando es una nota de la administración, ya que se fueron directo a DINADECO y ahí les entregaron los requisitos, pero con eso necesitan hacer asamblea.

El Regidor Mainor Meléndez señala que dentro del procedimiento para formar una Asociación de Desarrollo Específica, el Concejo Municipal debe tomar la decisión de que está de acuerdo y que dentro del procedimiento se le pide criterio a la ADI de San Francisco.

La Regidora Olga Solís comenta que no conoce criterio de que debe tener consentimiento de la ADI de San Francisco. Indica que se les ha ayudado y un ejemplo es con la Gran Samaria, pero considera que se le debe hacer consulta a DINADECO si se necesita el criterio de la ADI de San Francisco.

El Regidor Walter Sánchez aclara y recalca que las Asociaciones de Desarrollo no pueden ser integrales sino específicas.

La Regidora Maritza Segura señala que ella acompañó a los vecinos de Aries a DINADECO, por lo que les dieron una asamblea y convocatoria.

La Presidencia solicita criterio al Consejo de Distrito de San Francisco, si les parece este tema.

El Presidente del Consejo de Distrito de San Francisco indica que está totalmente de acuerdo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RESPONDER A LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN ARIES, QUE EN EL EVENTUAL CASO QUE SEA CONSTITUIDA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO, EL CONCEJO MUNICIPAL PODRÍA OTORGAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONAS VERDES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Kenneth Paniagua Gutiérrez

Asunto: Solicitud de permiso para cerrar el kiosco del parque central para un mini concierto y teatro el 29 de junio de 2013. ☎: **2238-1441 / 8764-0671. Oficio N° 0108.**

La Presidencia solicita criterio al Consejo de Distrito de Heredia, para la realización de dicha actividad.

El Presidente del Consejo de Distrito de Heredia, indica que está totalmente de acuerdo, en que la misma se realice.

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA DISPONE:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR KENNETH PANIAGUA GUTIÉRREZ, LÍDERES DE JÓVENES IGLESIA MARANATHA, PARA CERRAR EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD QUE CONSISTE EN UN MINI CONCIERTO Y TEATRO EL 29 DE JUNIO DEL 2013, DE LAS 3:00 PM A 8:00 PM.**
- b. **INDICARLE AL SEÑOR PANIAGUA, QUE SE DEBERÁ RESPETAR LOS HORARIOS DE LAS EUCARISTÍAS DE LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Dra. Yamileth Obando Salazar - Directora General Hospital San Vicente de Paúl

Asunto: Conformación Comité de Elección y Equipo de Apoyo. Proceso de elección de Juntas de Salud. ☎: **2562-8342 ☎: 2562-8501. Oficio N° 0104.**

La Regidora Maritza Sandoval manifiesta que la llamaron a ver si estaba de acuerdo si podría conformar nuevamente parte del Comité de Elección y Equipo de Apoyo, pero que ya se había tomado un acuerdo en el que se le había nombrado en dicho Comité-

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE ENVIE EL ACUERDO A LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, EN EL CUAL SE APROBÓ NOMBRAR A LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL, PARA QUE PARTICIPE EN EL COMITÉ DE ELECCIÓN Y EQUIPO DE APOYO, EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTAS.

5. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento OP-065-2013 referente a cambio de destino de partida para hacer tapia para proteger el terreno del Colegio Carlos Meléndez, frente a Villa Paola por cinco millones de colones para cambiar zinc de techo del Colegio. **AMH-0781-2013. Oficio N° 0101.**

La Regidora Olga Solís indica que se había solicitado cinco millones para hacer la tapia, pero que no alcanzó el monto, por lo que se desea arreglar el Zinc del techo del Colegio.

TEXTO DEL DOCUMENTO AMH 0781-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, EL CUAL DICE:

"Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de trasladar copia del oficio OP-065-2013, suscrito por la Licda. Jacqueline Fernandez Castillo-Coordinadora de Planificación, mediante el cual remite los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la **Junta administrativa del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri**, mismos cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento, para que si a bien lo tienen los señores regidores sea aprobado.

TEXTO DEL DOCUMENTO OP 065-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA JAQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO- COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, EL CUAL DICE:

“Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la Junta Administrativa del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri, de acuerdo al siguiente detalle:

Junta Administrativa del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Cahverri

Destino original partida	Monto	Destino solicitado de la partida	Monto
Hacer tapia para proteger el terreno del Colegio Carlos Meléndez, frente a Villa Paola	¢5.000.000,00	Cambiar del zinc de techo del Colegio Carlos Meléndez Chaverri	¢5.000.000,00

Los cambios de destino solicitados cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente.”

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 781-2013 , SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL OP 065-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. JAQUELIN FERNÁNDEZ CASTILLO – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI, POR UN MONTO DE ¢5.000.000.00, CUYO DESTINO ORIGINAL DE LA PARTIDA ERA PARA HACER TAPIA PARA PROTEGER EL TERRENO DEL COLEGIO CARLOS MELÉNDEZ, FRENTE A VILLA PAOLA, POR EL DESTINO DE CAMBIAR ZINC DE TECHO DEL COLEGIO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI, YA QUE LOS CAMBIOS DE DESTINO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO VIGENTE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Verny Palavicini Araya
Asunto: Solicitud permiso para ingresar a las Chorreras el día 26 de junio al medio día para instalar bases y recorrido de los Guías Scouts. ☎:2222-9898 ☎: 2223-2770. **Oficio N° 0093.**

//SEGUIDAMENTE , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR VERNY PALAVICINI ARAYA, PARA INGRESAR A LAS CHORRERAS, EL DÍA 26 DE JUNIO AL MEDIO DÍA PARA INSTALAR BASES Y RECORRIDO DE LOS GUÍAS Y SCOUTS.**
- b. **ASIMISMO SE LE AUTORIZA UTILIZAR COMO BODEGAS EL SALON QUE SE ENCUENTRA EN LAS CHORRERAS, PERO SE LES INDICA QUE EL MISMO NO ESTÁ EN LAS CONDICIONES ADECUADAS.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Informe de la Asesoría y Gestión Jurídica sobre Apelación presentada por la señora Olga marta Mena Pacheco **AMH-769-2013.**

Texto del documento DAJ 589-2013, Suscrito por la Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, el cual dice:

“Se remitió a esta Dirección el **Traslado Directo SCM-1201-2013**, mediante el cual la Presidencia Municipal solicita analizar y emitir recomendación sobre la apelación presentada por la señora Olga Marta Mena Pacheco, representante legal de la sociedad Propiedad Fabio Mena S.A., contra la tasación que se les hizo visible a la Declaración de Bienes Inmuebles D-4-084345; sobre el particular le indico lo siguiente.

ANTECEDENTES

De la documentación que obra en el expediente del Departamento de Catastro, se desprende que el día **04 de junio de 2012**, la señora Olga Marta Mena Pacheco, en representación de la sociedad Propiedades Fabio Mena S.A., suscribió el formulario **D4 No. 084345** correspondiente a la **Cuarta Declaración de Bienes Inmuebles** de las propiedades con Folio Real 31022-000 y 39780-000, ambas de la Provincia de Heredia. En el documento se consignan, básicamente, los datos de las declaraciones de años anteriores, los materiales predominantes en las construcciones, el estado que poseen, el área construida y el valor total. En la declaración se consigna de manera independiente el valor del terreno y el de las construcciones existentes, lo que genera el total declarado, que en este caso asciende a ¢1.597.855.000.

El día **01 de octubre de 2012**, se recibió en el Departamento de Catastro una solicitud de la señora Mena Pacheco para que se revise la tasación que se hizo en la Declaración de Bienes **D4 No. 084345**, aduciendo que la mayor parte del inmueble se dedica a cultiva tomate y cebolla y además, están construidas las casas de los socios. En ese momento indicó que una sobrina tiene un criadero de perros y necesitaban el “permiso de suelo” (sic) y en el municipio se negaron a otorgarlo y a expedir cualquier otro permiso que tuviera que ver con lo inmuebles, sino hacia la declaración de bienes inmuebles. Señala que venía pagando por trimestre la suma ¢488.700.00; cuando se le hizo la valoración se le tasó en el monto de ¢1.597.855.00. Agrega la señor Mena que al enterarse del monto a

pagar del impuesto de bienes inmuebles lo consideraron confiscatorio y que la siembra de tomate y cebolla los convierte en pequeño agricultor. Señala que la declaración la tuvo que firmar por la coacción que sufriera por un lado de su sobrina quien necesitaba el permiso y por otro lado, que si no se firmaba no se otorgaban el permiso de suelo. Solicitó adecuar la tasación a un precio razonable y que refleje el uso de la tierra.

Mediante oficio DTC-0157-2013, el señor Marco Antonio Ruiz, jefe de Tributación y Catastro, elevó consulta a esta Dirección sobre la solicitud de la señora Mena Pacheco para que se le revise el valor conforme a los parámetros de la **Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley 7509 "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario**, Ley No.9071.

Para los efectos, esta Asesoría, mediante **oficio DAJ-0365-2013**, remitió al Departamento de Catastro el criterio del abogado externo, Lic. Adrian Cordero Benavides, el cual realizó un análisis de los alcances de la Ley 9071. En el estudio se concluyó que la declaración de bienes inmuebles realizada por la empresa Propiedades Fabio Mena S.A., **en la medida que se esté en presencia de inmuebles de uso agropecuario y se trate de pequeños o medianos productores, puede ser revisado su valor para ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9071**, es decir que la nueva base imponible no supere a la anterior en más de un veinte por ciento.

De igual forma se observa en autos, que mediante oficio **DTC-0320-2013**, el señor Ruiz Mora le indicó a la señora Olga Marta Mena que en la reunión que sostuvieron el día 22 de abril de los corrientes, acordaron que se iba a revisar el valor declarado a partir de la valoración que realizaría un perito, para lo cual ella tenía que indicar el día en que se podía apersonar al sitio; se agrega en la nota que para ese día no se había señalado la fecha de interés.

Para el día **08 de mayo del año en curso**, la señora Mena Pacheco presentó un nuevo escrito en el Departamento de Catastro, en el que indica que en ningún momento se acordó que se revisaría el valor, porque no han estado de acuerdo con la declaración que le llenaron. Agrega que actualmente un hermano no le quieren otorgar el permiso de uso de suelo para fraccionamiento porque no han pagado el monto adeudado del primer trimestre de este año. Ante este panorama indicaron que estarían a la espera a lo que resuelvan las autoridades correspondientes.

El día **08 de mayo**, la señora Olga Marta interpuso ante el Concejo Municipal una apelación contra la **Declaración de Bienes Inmuebles D4 No.084345, presentando los mismos argumentos que plantearon en la revisión que gestionaron ante el Departamento de Tributación y Catastro**; esencialmente cuestiona la forma y las razones por las cuales se tramitó la declaración de bienes, considera la tasación abusiva y confiscatoria e indica que no prevaleció el valor sugerido por el sistema de valoración, por lo que solicita resolver según la recomendación de la Asesoría Jurídica, adecuar la tasación a un precio razonable y que refleje el uso de la tierra.

ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

Mediante la Ley No. 7509 de 9 de mayo de 1995, se creó el impuesto sobre bienes inmuebles a favor de los municipios; de conformidad con el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, las municipalidades ostentan la condición de administración tributaria y por ende están legitimadas para realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la ley. **En dicho numeral se establece que las municipalidades distribuirán entre los sujetos pasivos una fórmula de declaración**, la cual obligatoriamente será de recibo de la administración tributaria y, con base en ella, elaborarán un registro que deberán mantener actualizado.

En ese orden de ideas, el artículo 16 de la ley de amplia mención, señala que **los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubican**. Dicho valor se tomará como base del impuesto sobre bienes inmuebles.

En el caso de la recurrente se observa que su última declaración se rindió en el año 2001 y se omitieron las de los años 2006 y 2011. En el 2012 la señora Mena Pacheco rinde la declaración y se actualiza por ende, el valor de la propiedad según las plataformas de valores vigentes.

Ahora bien, cabe advertir que contra una **Declaración de Bienes Inmuebles** no cabe recurso alguno toda vez que se presume que es una manifestación de voluntad de la parte declarante; consecuentemente, la legislación no prevé un recurso contra dicha actuación unilateral, lo que implicaría que el recurso de apelación planteado ante el Concejo Municipal por parte de la señora Mena Pacheco resulta a todas luces **inadmisible y por ende debe rechazarse de plano**.

En efecto, si observamos el numeral 19 de la ley en estudio, se aprecia que los recursos únicamente están previstos cuando estamos en presencia de una valoración o avalúo oficioso de la administración ya sea de carácter general o particular, si el sujeto pasivo no acepta el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. Es claro entonces que los recursos proceden únicamente cuando la administración es la que lleva a cabo la determinación del monto y no cuando estamos ante una declaración de bienes que es obligatoria para los sujetos pasivos del tributo.

Así las cosas **se recomienda rechazar de plano el recurso de apelación planteado por la señora Olga Marta Mena Pacheco, representante legal de la sociedad Propiedades Fabio Mena S.A. contra la Declaración de Bienes Inmuebles D4 No.084345**

Por otra parte, si bien es cierto el recurso debe rechazarse por ser abiertamente improcedente, es necesario considerar los alegatos de la parte recurrente, quien ha insistido que su terreno está dedicado a actividades agrícolas.

SOBRE LA VOCACION AGRICOLA DEL INMUEBLE

Un aspecto que resulta fundamental aclarar es que la señora Olga Marta Mena ha manifestado a la administración que su propiedad posee una vocación agrícola y por lo tanto debe aplicársele las disposiciones previstas para este tipo de terrenos en la Ley 9071, supra indicada.

Ante este panorama, esta asesoría aclaró que en caso de que estemos en presencia de un inmueble de uso agropecuario y se trate de medianos o pequeños productores, bien puede revisarse su valor para ajustarse a los términos del artículo 3 de la Ley 9071 que reza lo siguiente:

“Mientras no sea elaborada la plataforma de valores agropecuarios, a que hace referencia el artículo anterior, las municipalidades solo podrán incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en los nuevos avalúos o las declaraciones realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas.

En el caso de las fincas de uso agropecuario que no hayan sido declaradas, la municipalidad las valorará de oficio, pero el nuevo valor unitario no será superior al establecido en la finca de uso agropecuario que resulte más cercana y que haya sido valorada en los términos del párrafo anterior.”

Para que se aplique dicha disposición, deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 9071 que señala lo siguiente:

“Los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles deberán informar ante la municipalidad del cantón en el que se ubique el inmueble, por medio de una declaración realizada bajo fe de juramento, que sus terrenos se dedican a las actividades de producción agropecuaria que dan derecho a la aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo anterior. Dicha declaración jurada contendrá la manifestación del contribuyente y su firma, y no será legítimo requerir formalidades adicionales, tales como autenticaciones y timbres, para confirmar su validez.

En caso de que la actividad agropecuaria únicamente ocupe una parte del terreno o cuando en un mismo terreno se realicen otras actividades adicionales a las actividades de producción primaria agropecuaria, el contribuyente deberá indicar, en la declaración jurada citada en el párrafo anterior, la proporción afecta a dicha actividad, a fin de determinar la correcta afectación de valoración de acuerdo con el artículo 3 de esta ley.

La declaración jurada a que hace referencia el párrafo primero de este artículo será presentada, por parte del contribuyente, cada cinco años antes del 15 de diciembre del año anterior al devengo del impuesto. No obstante, el contribuyente tendrá el deber de informar a la municipalidad, de manera inmediata, cuando el bien inmueble afecto deje de tener un uso agropecuario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta ley. (...)”

De la norma que antecede destaca la obligación del titular del bien de acreditar por las vías legales señaladas la vocación agrícola del terreno, situación que en especie se podría aplicar para el caso en discusión. Si la señora Olga Marta Mena Pacheco, en la condición que comparece, demuestra tal situación el municipio debe aplicar lo señalado en el numeral que antecede y tasar la propiedad con base en el procedimiento descrito.

Ahora bien, la municipalidad está en plena potestad de verificar las condiciones del terreno tal y como prevé el artículo 5 de la ley en estudio:

“Las municipalidades mantendrán en todo momento su potestad de fiscalización para garantizar y verificar el uso agropecuario declarado por el contribuyente, conforme a las potestades conferidas en la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas.”

Partiendo de lo anterior, tendríamos entonces que el Departamento de Catastro, como unidad especializada en la materia, estaría en la obligación de atender la gestión de la señora Mena Pacheco y constatar si efectivamente se encuentra en los supuestos apuntados, para lo cual evidentemente deberá realizar una inspección al sitio y resolver la petitoria.

De la revisión del expediente se extrae que la jefatura del Departamento de Catastro, mediante oficio **DTC-0320-2013**, de fecha 06 de marzo de 2013, le comunicó a la señora Olga Marta Mena la viabilidad de revisar la declaración, para lo cual únicamente deberá indicar el día en que se podría apersonar al sitio un perito del municipio, **situación que no ha concretado la petente.**

En virtud de lo anterior, es recomendable que se le indique a la señora Olga Marta Mena Pacheco, que coordine con el Departamento de Tributación y Catastro el día y hora que se puede apersonar el especialista que disponga esa unidad, a efectos de valorar el terreno y realizar la revisión de la declaración de bienes inmuebles D4 No.084345.

En consecuencia, **se recomienda**: Rechazar de plano el recurso de apelación interpuesto contra la Declaración de Bienes Inmuebles D4 No.084345. De igual manera y si a bien lo tiene el órgano colegiado, **se recomienda** indicarle a la señora Olga Marta Mena Pacheco que la administración municipal está en disposición de revisar la declaración de bienes, para lo cual deberá coordinar con el Departamento de Catastro a efectos de que se practique una visita a los inmuebles de la sociedad Propiedad Fabio Mena S.A.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 769-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 589-2013 , SUSCRITO POR LA MÁSTER MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TODOS SUS EXTREMOS, EN CONSECUENCIA:

- a. **RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA OLGA MARTA MENA PACHECO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPIEDAD FABIO MENA S.A., CONTRA LA DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES D4 NO.084345.**
- b. **INDICARLE A LA SEÑORA OLGA MARTA MENA PACHECO QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTÁ EN DISPOSICIÓN DE REVISAR LA DECLARACIÓN DE BIENES, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO A EFECTOS DE QUE SE PRACTIQUE UNA VISITA A LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD PROPIEDAD FABIO MENA S.A.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Realizar minuciosa revisión de los informes rendidos por la Contraloría General de la República respecto a la ESPH **AMH-770-2013**

Texto del documento DAJ 435-2013, suscrito por la Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección copia del **oficio SCM-0602-2013** que transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria No.231-2013 del 21 de febrero del año en curso, mediante el cual se solicita a esta Dirección realizar una minuciosa revisión de los informes rendidos recientemente por la Contraloría General de la República respecto a la ESPH a fin de que se le indique a ese órgano colegiado si desde el punto de vista legal existe alguna otra obligación que corresponda a este municipio con respecto de estos temas y que se desprendan de estos pronunciamientos. Sobre el particular le indico lo siguiente.

Dado que el acuerdo es omiso en cuanto a los informes concretos a estudiar o los años que se pretenden que abarque el estudio, se consultó a la Presidencia Municipal a fin de delimitar el período de interés y se dispuso por parte de esa instancia que se valoraren los informes emitidos del año 2012 a la fecha. Partiendo de lo anterior se localizaron en la página web de la Contraloría General de la República dos informes de auditoría del órgano contralor que resultan de interés y que son de acceso público.

Cabe señalar además, que los informes del año 2012 que se consideraron fueron remitidos en su oportunidad a la Gerencia General y al Presidente de la Junta Directiva de la ESPH para su conocimiento, valoración y que formularan los recursos correspondientes ante la propia Contraloría. De igual forma, el acatamiento e implementación de las recomendaciones emitidas atañe exclusivamente a ambos órganos internos de la ESPH.

Partiendo de lo anterior, esta Asesoría realizará un resumen de los alcances de los informes para que sean considerados por el Concejo Municipal.

1) Informe acerca de la Captación y Aplicación de los Recursos Tarifarios en la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

Informe número DFOE-AE-IF-05-2012, de fecha 16 de julio de 2012.

Estudio realizado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Ambientales y de Energía.

Los alcances de este informe se expusieron ante el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No.231-2013. La Contraloría examinó si la ESPH se apegaba al marco técnico y legal que regula la captación y aplicación de los recursos tarifarios. A partir de la valoración se pretendía verificar si la captación y aplicación de los recursos contribuye a la sostenibilidad financiera y al desarrollo de los servicios que brinda la empresa.

Dentro de los aspectos de trascendencia que señaló la Contraloría tenemos que la empresa tuvo una recaudación cercana al 96% de los recursos presupuestados, evidenciándose que las captaciones de recursos se ajustan en gran medida a las estimaciones establecidas, a partir de las tarifas fijadas. De igual forma destaca que ese 4% que se deja de percibir se estima en \$2.600,00 millones; señala el órgano contralor que su recuperación significaría una oportunidad de mejora para la empresa, dada la necesidad de fortalecer los recursos con que cuenta.

Otro aspecto que se detectó en ese entonces, fue una baja ejecución de proyectos en los casos del servicio de agua potable, por lo que se realizaron una serie de recomendaciones para mejorar la ejecución presupuestaria en proyectos de perforación de pozos, colocación de tuberías de impulsión, conducción y distribución, así como nuevos tanques de almacenamiento.

En ese sentido, es importante que el Concejo Municipal de seguimiento a la ejecución de las recomendaciones del órgano contralor; para los efectos, esta Dirección recabó información en la ESPH y pudo constatar que dicha organización ha venido trabajando en la implementación de las disposiciones que le giraron.

Un de esas disposiciones fue que se eliminara la práctica de realizar préstamos de materiales y de efectivo entre programas a más tardar el 30 de junio del 2013. Para atender lo anterior la Subgerencia eliminó la práctica de préstamos de materiales entre negocios. En cuanto a los préstamos de efectivo entre los negocios la Administración de la ESPH considera que esta práctica es una herramienta de gestión interna de la organización y no debe ser visto como una mala práctica toda vez que se registran a nivel contable las cuentas por pagar o cobrar entre los negocios. Manifiestan que solicitaron criterio a la ARESEP, la cual les indicó que la práctica es una herramienta administrativa de manejo del efectivo propia de las empresas reguladas y que la ARESEP no puede co-administrar en cuanto a este manejo, ellos consideran que esta práctica no afecta el costo siempre y cuando estos préstamos no hagan incurrir en costos adicionales a la empresa que se traduzcan en aumentos tarifarios. Señalaron los personeros de la ESPH que procurarán una reconsideración por la parte de la Contraloría toda vez que han tenido que incurrir en un préstamo para capital de trabajo con los consiguientes costos financieros que esto significa.

Otra recomendación fue que ajustaran la metodología de distribución de gastos administrativos para que se apegue a los parámetros de la ARESEP. Esta disposición fue acogida y se realizó la aplicación de dicha distribución a partir de julio del 2012. La metodología fue aprobada por la Junta Directiva con acuerdo JD 191-2012-R.

La Contraloría le solicito una incorporación oportuna en las peticiones tarifarias de todos los costos de operación, mantenimiento, administración e inversión. Para atender lo anterior, la Gerencia General giró instrucciones a la unidad de tarifas y a las diferentes unidades de la Empresa para que mejoren la planificación de los gastos de operación y mantenimiento que incorporan en las tarifas. Además con la implementación de la vinculación tarifas-presupuesto se logró determinar que existían algunas partidas de gasto que debían fortalecerse por lo que los responsables de su administración justificaron los rubros identificados como necesarios para la correcta operación y mantenimiento de los sistemas. Esta disposición estaría cumplida según lo indican los personeros de la ESPH.

Adicionalmente se les solicitó tomar medidas que permitan una mayor vinculación entre los procesos de Tarifas, Planificación y Presupuesto. Según los datos suministrados esta disposición ya fue atendida siendo que, para la formulación del presupuesto del 2013, se realizó una vinculación estricta entre lo aprobado tarifariamente y lo formulado presupuestariamente para cada uno de los negocios. La ESPH mantendrá esta práctica en adelante, y se dará seguimiento a su aplicación por medio de la Comisión de Vinculación que existe en la institución.

Así las cosas, se tiene que la ESPH ha venido cumpliendo con lo requerido por el órgano contralor, siendo incluso que algunas de las recomendaciones aún gozan de plazo para atenderlas.

2) Informe Sobre la Auditoría Operativa Acerca de la Eficacia y Eficiencia de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para Garantizar la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Informe número DFOE-AE-IF-07-2012, de fecha 28 de noviembre de 2012. Estudio realizado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Ambientales y de Energía

Al igual que el informe anterior, este reviste especial importancia a nivel local al estar relacionado con la prestación y la calidad del servicio de agua potable que brinda la ESPH al Cantón Central de Heredia y al resto de comunidades que están bajo su tutela. Cabe indicar que el informe, junto con las recomendaciones correspondientes, fue puesto en conocimiento de la Gerencia General y de la Junta Directiva de la ESPH.

En esta auditoría se examinó si los sistemas de abastecimiento de agua potable de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia permiten suministrar el servicio, en su área de cobertura, en condiciones de potabilización, presión, continuidad, disponibilidad, cantidad, prestación óptima e igualdad, que aseguren la satisfacción de los clientes.

Según el informe, se comprobaron en ese momento algunas debilidades en la calidad de la prestación del servicio de abastecimiento de agua que brinda la ESPH, las cuales deben ser corregidas a partir de las disposiciones que emitió el órgano contralor.

Para ilustrar lo anterior, se observó la necesidad de mejorar la presión del agua para garantizar el suministro a las partes más altas de los cantones bajo la regencia de la ESPH. También se le propuso ampliar las pruebas de calidad al agua que suministran y contrastar así las amenazas de contaminación tanto en las fuentes como en los tanques.

Señaló la Contraloría que muchas de las averías no programadas se originan en parte por la antigüedad del sistema de acueducto, por lo que se deberá mejorar la inversión en este rubro para garantizar que la cantidad de agua producida pueda abastecer a la totalidad de la población actual y futura de su área de cobertura.

Para el caso del Cantón Central de Heredia, se observó que la producción del acueducto experimentó un comportamiento fluctuante desde octubre de 2005 hasta noviembre de 2011, con tendencia a la baja a partir del año 2008, lo que implica que debe mediar una mejor planificación para lograr el suministro adecuado de agua, lo cual debe ir de la mano con la planificación urbana a nivel local.

Otro aspecto planteado por el órgano contralor, es que la ESPH debe mejorar en el tema del agua no contabilizada, la cual se origina de la diferencia entre la producción total de agua en m³ y el consumo total de agua en m³, partiendo del balance hídrico. Se determinó que el agua no contabilizada en los acueductos de la ESPH tiene una importancia relativamente alta para el período 2004 a 2011. El estudio indica que el agua no contabilizada se origina principalmente en pérdidas en los rebalses y fugas en los tanques de almacenamiento, por infiltración o roturas en las redes de conducción y distribución, usos exentos de cobro como los hidrantes y usuarios no facturados como es el caso de los precarios, o bien por la presencia de conexiones ilegales. Consecuentemente, deben atenderse estas situaciones para no comprometer el recurso hídrico.

Como parte de las conclusiones a las que arribó la Contraloría, se menciona que la ESPH ha sido pionera al incluir el **factor ambiental en la tarifa e invertir en protección y conservación de las fuentes de agua**. Señala también que se requiere mayor inversión en la sostenibilidad del servicio que permita revertir gradualmente la tendencia a la baja en la cantidad de agua producida. Resalta la pérdida de agua como un factor que incide en la producción de agua. Agregan además que la salud de las personas es uno de los derechos fundamentales a proteger, por lo que es esencial que la Empresa realice un monitoreo estricto de la calidad del agua suministrada.

El servicio de abastecimiento de agua potable requiere ser suministrado a los clientes en forma continua. Sin embargo, se detectaron limitaciones por las interrupciones en el suministro en algunas zonas, que provienen de averías por la antigüedad de los sistemas de acueducto y la insuficiente inversión en componentes clave de la infraestructura. Destacan que no todas las zonas atendidas reciben el agua con la presión necesaria para satisfacer las necesidades del cliente, lo que hace necesario colocar instrumentos de medición y monitorear la variabilidad de la presión, así como garantizar la confiabilidad de los sistemas de acueducto; base para el suministro continuo y suficiente de agua potable.

Como se indicó líneas atrás, este informe contralor cobra relevancia debido a la importancia de que el recurso hídrico que suministra la ESPH al Cantón Central de Heredia reúna las mejores condiciones en cantidad y calidad.

Con respecto a este informe en particular, la ESPH elaboró un cuadro que refleja el número de recomendación del órgano contralor, una síntesis del contenido de la recomendación, los responsables de atender cada una de ellas, los plazos fijados para su atención y el informe emitido en relación con el cumplimiento de cada una de las metas que se fijaron. Dicho cuadro evidencias las acciones adoptadas por la empresa para cumplir con los requerimientos de la Contraloría.

Así las cosas, si bien es cierto la ESPH ha venido cumpliendo con las disposiciones emanadas del órgano contralor, es conveniente que el Concejo Municipal gestione periódicamente informes a los representantes del municipio ante la Junta Directiva y ante la Asamblea General, sobre el estado financiero y operativo de la ESPH de Heredia; de igual forma se recomienda monitorear el avance de la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General en los informes aquí consignados, teniendo presente que varias de las disposiciones aún gozan de plazo. De igual manera es criterio de esta Asesoría, que debe existir una mayor comunicación y coordinación entre este municipio y los personeros de la ESPH, con finalidad de armonizar el desarrollo urbano con el tema del recurso hídrico, y garantizar tanto la calidad como la capacidad de suministro del acueducto.

Queda de esta forma evacuada la consulta planteada.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. SOLICITAR A LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA , ASÍ COMO A LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MISMA EMPRESA, QUE EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS, PRESENTEN UN INFORME EN CONJUNTO, SOBRE LOS AVANCES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- b. ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COPIA DEL DOCUMENTO DAJ 435-2013, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA , PARA LO REFERENTE A SU CARGO.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. María Alejandra Morales Vargas - Poded Judicial
Asunto: Invitación a participar en "Comisión de Usuarios". mmorales@Poder-Judicial.go.cr

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. DESIGNAR AL LICENCIADO MANUEL DE JESÚS ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE PARTICIPE EN LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL PODER JUDICIAL.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

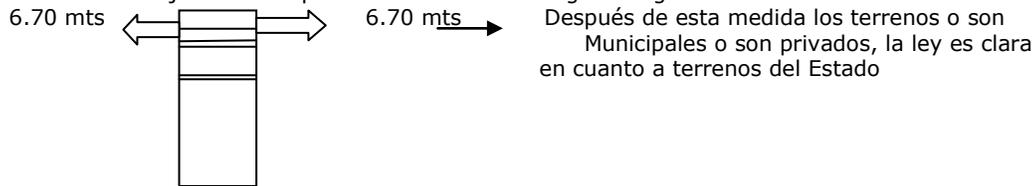
1. Informe Comisión Especial INCOFER N° 1

"En reunión efectuada el día jueves 09 de mayo del 2013, al ser las 11.00am, en las instalaciones del INCOFER , con la presencia del Presidente Ejecutivo del Incofer Miguel Carabajas Murillo, el Ing Pablo Mora Gerente de Operaciones, el Ing Mario Granados Barzuna del departamento Legal del Incofer de la señora Regidora Maritza Segura Navarro, el señor Alcalde José Manuel Ulate Avendaño, la señora Sindica Hannia Quirós Paniagua, vecinos de San Francisco y de San Joaquín.

Suscribe: Comisión Especial del Incofer

Asunto: Evacuar dudas sobre el paso del tren por San Francisco y lugares aledaños

El señor Carabajas inicia explicando de acuerdo al siguiente gráfico:



El señor Carabajas aclara que no es cierto que la línea férrea pueda medir hasta 40 cm de altura, cita que la Municipalidad de Cartago incluyó en su presupuesto recursos para adoquinar las márgenes de las líneas férreas, facilitando el acceso de los vehículos en las cocheras; Continúa explicando que el acceso a las cocheras se puede solucionar pero si las propiedades están invadiendo terrenos del Incofer, esto no está en discusión, sin embargo se puede llegar a un acuerdo con las familias en cuestión para darles tiempo que reubiquen las habitaciones que estén invadiendo.

Los vecinos de San Francisco y San Joaquín presentes, hicieron las consultas del caso, evacuando así las respectivas dudas. Además se acordó que en la próxima visita del Incofer a la provincia de Heredia se coordine con la Alcaldía y con los vecinos interesados.

La Regidora Maritza Segura indica que se reunieron con los vecinos, explicaron lo que se iba hacer, se le comunicó y se les informó en que se iba hacer una reunión, la cual realizaron con el fin de que el Sr. Miguel Carabaguías evacuara todas la dudas.

El Regidor Gerardo Badilla señala que esta solicitud llegó al Concejo Municipal, era tanta era la preocupación de los vecinos porque iban a perder parte de sus propiedades.

La Regidora Maritza Segura indica que a la reunión asistieron los señores Gerardo Bolaños, Marco Conejo entre otros y que quedaron en reunirse, ya que se les explicó que no había problema.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta que si el Gobierno Local estaba involucrado.

La Presidencia indica que era de acercamiento entre los vecinos y el INCOFER.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta por que los vecinos querían que se interviniera, ya que ellos lo que querían era que se respetara las áreas en la línea del tren.

La Regidora Maritza Segura indica que los vecinos querían una explicación y se les dio las correspondientes explicaciones y que para ello se le puede preguntar a los vecinos que están involucrados con este tema.

El Regidor Mainor Meléndez señala que la Comisión cumplió con su cometido, pero que a él lo excluyeron de esta Comisión ya que no lo llamaron para la reunión, por lo que pide que cuando se vuelvan a reunir lo incluyan.

La Regidora Maritza Segura indica que ella hizo todo lo posible para poder asistir a esa reunión, ya que le avisaron un día antes, indica que era una Comisión y que se reunieron también con los vecinos.

La Presidencia señala que se debe coordinar con todos los integrantes.

La Síndica Hannia Quirós manifiesta que a ella la llamaron un día antes y ella le preguntó a la Sra. Andrea Arias de la Alcaldía Municipal, que si habían llamado al Regidor Mainor Meléndez, quien le indicó que si lo habían llamado, pero que no había contestado

Indica que el señor Miguel Carabaguía les explicó que las áreas del estado son del estado, y que darán el espacio.

La Regidora Maritza Segura indica que cuando se les convoca se debería hacer por correo para que dicha convocatoria quede documentada.

El Regidor Gerardo Badilla señala que si es a los regidores que deben ser convocados para alguna situación, la Secretaría es quien debería convocarlos.

La Presidencia manifiesta que en este caso se le solicitó colaboración a la Alcaldía Municipal.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: QUE ESTE INFORME QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

Rec. A partir de la 7:30 pm, se reinicia la sesión a las 7: 50 pm.

2. Informe N° 1 Comisión de la Persona Joven
3. Informe de la Comisión de la Persona Joven, de fecha 10 de junio del 2013.

"Reunidos el día 10 de junio a las 8:30 p.m. presentes por el Concejo Municipal Hilda Barquero, Nidia Zamora, Maritza Segura, Minor Meléndez V, y por el Comité de la Persona Joven Nicole Piña Steisy Calvo, Katherine de los Angeles Bonilla Campos y Leonardo Obando Víquez.

Por error en el análisis de la documentación se introduce el nombramiento de la señorita Giralanes Vanessa Vanegas Gutiérrez para un nombramiento de mas, pues ya la representante del Concejo Municipal estaba nombrada, en la persona de la señorita Nicole Piña Mora, por tanto se debe tomar la decisión de desestimar la presencia de la señorita Vanegas, solicitando al Comité de la Persona Joven que se le incluya dentro del comité de apoyo.

Se acuerda por unanimidad lo estipulado en el párrafo anterior.

La Síndica Hannia Quirós pide las disculpas del caso, por haber incorporado por error a la Señorita Giralanes.

La Regidora Hilda Barquero indica que a la señorita Giralanes la llamaron y considera que hay cierta informalidad hacia ella, considera que para la próxima se le indique con tiempo.

La Síndica Quirós aclara que la señorita Giralanes no presentó currículum para participar en el Comité.

//ANALIZADO EL INFORME, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LA PERSONA JOVEN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **MODIFICAR EL ACUERDO DEL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, TOMADO ANTERIORMENTE EN LA SESIÓN N° 253-2013, DEL TRES DE JUNIO DEL 2013.**
- b. **DESIGNAR EN EL COMITE CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN A LOS JÓVENES LEONARDO OBANDO VÍQUEZ, KATHERINE DE LOS ÁNGELES BONILLA CAMPOS, JAVIER GAMBOA VÍQUEZ, STEISY CALVO ROJAS Y DIEGO ANDRÉS VINDAS ROMERO, YA QUE EN EL CASO DE LA SEÑORITA GIRLANES VANEGAS GUTIÉRREZ, SE INCLUYÓ EN EL INFORME POR ERROR.**
- b. **SE LE INDICA AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, QUE VALOREN LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR A LA SEÑORITA VANEGAS GUTIÉRREZ, EN EL COMITÉ DE APOYO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita por el orden que el joven Javier Gamboa Víquez, sea juramentado, ya que el mismo se encuentra presente.

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR JAVIER GAMBOA VIQUEZ, CÉDULA 1-1546-0863, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN , EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

//LA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO AL SEÑOR DANIEL TREJOS, QUIEN ES EL MIEMBRO QUE FALTA DE JURAMENTARSE.

4. Informe de Control Interno N° 08-2013

Traslado de Documentos: SCM-1332-2013, Recepción de documento No.0017

Fecha: 27 de mayo 2013

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto:

Remite documento CI-016-2013, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2012 al I trimestre 2013. AMH-0690-2013.

A continuación se transcriben las conclusiones del Informe:

3. CONCLUSIONES

Primeramente es importante recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Asimismo, se destaca como limitaciones la falta de presentación de Informes de Archivo Central y Contraloría de Servicios; la presentación tardía de los informes de Contabilidad, Rentas y Cobranzas y Tributación y Catastro; restringidas pruebas de cumplimiento por la limitación de personal de la Unidad de Control Interno.

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación de Control Interno del 2012 al I trimestre 2013, tenemos:

- a) En la implementación de las medidas correctivas se refleja el siguiente avance general: Para el 76% de las medidas (doscientas sesenta y cinco) se alcanzó implementar el 100% de lo programado para el primer trimestre. El 7% de las medidas (veintitrés) su avance de implementación fue menor a lo programado para el trimestre. El 17% de las medidas (cincuenta y nueve) no fueron implementadas.*
- b) De las medidas sin avance destacan veintitrés medidas, de los informes no recibidos (Archivo: diecinueve; Contraloría de Servicios: cuatro). Por su parte, de las treinta y cinco restantes destacan: doce de Cementerio, siete de Contabilidad y ocho de Policía Municipal.*
- c) De acuerdo con los resultados consignados en cada informe de seguimiento se observó que dentro de las medidas sin ejecutar se encuentran documentación de directrices, reuniones con el personal, evaluación de controles; dentro de las acciones con avance menor al programado destacan los Manuales de Procedimientos, estrategias de seguimiento y otros controles específicos. Respecto a los Manuales de Procedimientos es importante tomar en cuenta que el proyecto institucional se encuentra en proceso de ejecución.*
- d) Se continúan los esfuerzos por promover a nivel institucional la cultura de ejercer el control en la gestión institucional. Lo anterior, tomando en consideración los aspectos destacados en el punto 2.2 de observaciones de esta primera etapa de seguimiento: Reiterando la responsabilidad de cada titular de la presentación de sus informes y realizarlo de forma oportuna conforme con los plazos establecidos, promoviendo el trabajo en equipo en cada unidad y entre dependencias para la efectiva implementación de los planes de acción y mejorando la información consignada en los informes a fin de destacar puntos relevantes de nuestra gestión.*

Los resultados por áreas fueron presentados a cada Dirección y al señor Alcalde para el giro de instrucciones a cada responsable y se continúe con el avance adecuado en la implementación del plan de acción en los siguientes trimestres por su relevancia dentro de la gestión.

Acorde con lo expuesto en el informe, es importante destacar el esfuerzo que se realiza en la administración por implementar todas las acciones necesarias para fortalecer el Sistema de Control Interno. Respecto a las limitaciones indicadas y medidas no implementadas, le compete a la Administración aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, ya que conforme se ha discutido en diferentes sesiones del Concejo y cuando se ha recibido charlas por parte de la Unidad de Control Interno, es imprescindible el compromiso de todos para que la Municipalidad logre avanzar con la madurez del Sistema.

Recomendación:

Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2012, correspondiente al I trimestre 2013.

El Regidor Gerardo Badilla indica que ve en las conclusiones, que hay informes que no se han presentado por ejemplo el Archivo Central, la Contraloría de Servicios, Tributación y Catastro entre otros.

La Regidora Maritza Segura señala que al Encargado del Archivo Central, se le ha solicitado que presente los informes y el mismo no presentó nada.

El Alcalde señala que ya se les está advirtiendo a los que no han cumplido con estos informes.

La Regidora Maritza Segura señala que independientemente de quien sea se les va a solicitar los informes de Control Interno.

La Presidencia indica que no se le da la importancia a estos temas y que por el no acatamiento de esto se les puede abrir un procedimiento.

La Regidora Catalina Montero manifiesta que se debe ir creando la cultura.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD , APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE CONTROL INTERNO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL AÑO 2012, CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2013.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe de Control Interno N° 09-2013

Traslado de Documentos: SCM-1333-2013, Recepción de documento No.0016

Fecha: 27 de mayo 2013

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto:

Remite documento CI-017-2013, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos 2012 al I trimestre 2013. AMH-0689-2013.

A continuación se transcriben las conclusiones del Informe:

3. CONCLUSIONES

La conformación del presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento presentados por el titular de cada unidad administrativa, por tanto, la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292. De conformidad con los informes de seguimiento presentados por cada Dirección y Jefatura de la valoración de riesgos del período 2012 al I trimestre 2013, se concluye:

- *En la implementación de las 100 medidas correctivas programadas se refleja el siguiente avance general:*

Para el 66% de las medidas se alcanzó implementar el 100% de lo programado. El 11% de las medidas su implementación fue menor a lo programado y un 23% de las medidas no fueron implementadas.

De las medidas sin ejecutar corresponden diez a los informes no recibidos: nueve de Contraloría de Servicios, y una de Archivo Central. Las otras medidas sin implementar principalmente son directrices u otros documentos por emitir. Las medidas con avance menor al programado corresponden principalmente a actualizaciones de información y otros controles específicos.

- *En cuanto a las variaciones en el nivel de riesgo tenemos, de veintiséis dependencias, quince titulares reportaron variaciones en el nivel de riesgo y once no reportan variación. En este último caso debido a que su variación se medirá conforme se avance con la implementación de los planes de acción en los próximos trimestres.*
- *Para el presente trimestre se brindaron instrucciones adicionales para la formulación de informes de calidad. Reiterando la responsabilidad de cada titular de la presentación de sus informes, realizarlo de forma oportuna, con la información útil y correcta, promoviendo el trabajo en equipo en cada unidad y entre dependencias para la efectiva implementación de los planes de gestión de riesgos.*

Los resultados por áreas fueron presentados a las direcciones y al señor Alcalde para el giro de instrucciones a cada responsable a fin continuar con el avance adecuado en la implementación del plan de acción.

Recomendación:

Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2012, correspondiente al I trimestre 2013.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD , APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE CONTROL INTERNO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE VALORACIÓN DE RIESGOS 2012, CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2013.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe de la Comisión de Becas de fecha 11 de junio del 2013.

En Reunión celebrada el día martes 11 de junio al ser las 9 am con la presencia de la sindica Hannia Quirós, sindica Marta Zúñiga, Pedro Sánchez regidor, Maritza Segura regidora ausentes Alba Buitrago, Álvaro Rodríguez se analizan las siguientes becas que cumplen con los requisitos requeridos en el reglamento de becas se pasa informe para su análisis y aprobación. Quisiéramos se corrija error que al hacer recuento total encontramos en informe anterior. La fórmula **440** en el formulario pertenece a Marco Antonio Meza Espinoza Con cedula 2-8411-869 de la Julia Fernández de Vara Blanca por error en la lista se incluyo a Dilan Josué Pineda Céspedes ,el cual en el formulario aparece que es la **360** del Instituto San Francisco con cedula 4-0259-0528 , la **436** en la lista Aparece Marco Antonio Meza Espinoza siendo lo correcto Según el Formulario Gonzalo Quirós Jiménez cédula 2-896-0903 de la Julia Fernández de Vara blanca por lo que pedimos disculpas y a la vez se corrija dicho error .

El formulario 268 Paula Rodríguez Rovira, cédula 1-1868-832, de la Escuela Cubujuquí se incluyeron todos los datos y no se puso el nombre de la niña, se dejó el espacio en blanco.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD , APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. MBA. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal
Asunto: Gestionar ante la Contraloría General de la República solicitud para variar el proceso de contratación infructuoso para la construcción y mejoras del nuevo campo ferial de Heredia, según el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

MOCIÓN PARA GESTIONAR ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOLICITUD PARA VARIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFRUCTUOSO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DEL NUEVO CAMPO FERIAL DE HEREDIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

1. La Municipalidad de Heredia promovió la Licitación Pública 2012LN-000003-01 denominada "**CONSTRUCCION Y MEJORAS DEL NUEVO CAMPO FERIAL DE HEREDIA**", en la que se recibió únicamente las ofertas presentadas por América Ingeniería y Arquitectura S.A. con un valor de ₡1.600.114.125 y Consorcio Ingeniería Gaia S.A. & Enrique Guerra Hidalgo por ₡1.157.000.000.
2. El objeto de contratación es adecuar los edificios existentes en el antiguo Beneficio la Perla ubicado en Mercedes Norte de Heredia para la instalación del nuevo campo ferial, ampliar las cubiertas anexas a las antiguas bodegas, construir sodas y un espacio bajo techo para la colocación de puestos de exposición y venta de productos que cumplan con todos los requerimientos de un campo ferial.
3. Según constancia emitida por el Encargado de Presupuesto, para efectos de contratación existen disponibles ₡788.315.000 provenientes del Gobierno de la República.
4. De conformidad con el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0228-2013 del 11 de febrero de 2013 declaró "Infructuoso" el proceso de licitación, toda vez que los precios ofertados exceden la disponibilidad presupuestaria y la Administración no posee los medios para el financiamiento respectivo. Por consiguiente, en La Gaceta 44 del lunes 4 de marzo de 2013 se publicó la declaración de "Infructuoso" del proceso de licitación pública N°2012LN-000003-01 **CONSTRUCCION Y MEJORAS DEL NUEVO CAMPO FERIAL DE HEREDIA.**
5. Mediante resolución 12451-10, la Sala Constitucional ordenó a este municipio a garantizar el libre acceso vehicular y peatonal a las nuevas instalaciones del Hospital San Vicente de Paul,

de forma que el desarrollo de la feria del agricultor no afecte el ingreso y egreso tanto de personas como de vehículos al centro hospitalario; por ello, es necesario trasladar la Feria del Agricultor de la avenida 14. Por otra parte, se busca evitar el volumen de desechos que genera esa Feria, ya que, a pesar de que son recogidos, exponen la salud de los ciudadanos y principalmente el de los pacientes del Hospital.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Al amparo de las anteriores consideraciones, propongo que ese Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, permitir al Alcalde Municipal a solicitar a la Contraloría General de la República autorización para que se varíe de licitación pública a licitación abreviada el procedimiento de contratación denominado **CONSTRUCCION Y MEJORAS DEL NUEVO CAMPO FERIAL DE HEREDIA.**

SEGUNDO: Que en el trámite por realizar, se requiera a la Contraloría General de la República que los posibles recursos contra el cartel y el acto de adjudicación sean resueltos por la Administración de este municipio.

TERCERO: Que dentro de la gestión, se solicite a la Contraloría General de la República eximir de refrendo contralor el proceso licitatorio que se efectuará y en su lugar la Asesoría y Gestión Jurídica de este municipio otorgue la aprobación interna como requisito de eficacia de la contratación administrativa.

CUARTO: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo en firme.

El Alcalde explica la moción e indica que la contratación para la construcción y mejoras del nuevo campo ferial de Heredia, se declaró infructuosa.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta que si este tema ya lo hicieron llegar a la Contraloría.

La Presidencia indica que para eso es la moción para enviarla a la Contraloría General.

El Alcalde manifiesta que se está gestionando ante la Casa Presidencial, para que se designe partida, y que esto es independiente a lo de la Contraloría, por lo que señala que está solicitando es que se apruebe moción para que la Contraloría General autorice que se adjudique a lo interno.

La Regidora Catalina Montero realiza la consulta de que si el concepto de campo ferial es sinónimo a feria, ya que considera que se debería aclarar a la Contraloría a efectos de hacer la misiva.

El Alcalde manifiesta que la compra de terreno y modernización de la feria, se indica que es campo ferial, pero también se le quiere dar otra utilidad adicional, pero que la feria es lo fundamental y que con este se espera darle utilidad también a la comunidad.

El Regidor Gerardo Badilla indica que con esta moción, se indica que se propone construir, por lo que pregunta cuales eran esas partes.

El Alcalde indica que hay un diseño, hay que construirlo y parte de lo que es parqueo se va a remodelar.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta que si esto pasó por Setena.

El Alcalde responde que no hace falta ya que ya había actividad.

El Regidor Badilla indica que si lo que se iba hacer es remodelar y ahora se va a techar.

El Alcalde aclara que solo parte del parqueo se va a techar, lo esencial es el área de restructuración.

El Regidor Badilla señala que tomando en cuenta la palabra del señor Alcalde de que no se aprueba Setena, el votará dicha moción.

// DISCUTIDA Y ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE VARÍE DE LICITACIÓN PÚBLICA A LICITACIÓN ABREVIADA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DEL NUEVO CAMPO FERIAL DE HEREDIA.

b) QUE EN EL TRÁMITE POR REALIZAR, SE REQUIERA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE LOS POSIBLES RECURSOS CONTRA EL CARTEL Y EL ACTO DE ADJUDICACIÓN SEAN RESUELTOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

c) QUE DENTRO DE LA GESTIÓN, SE SOLICITE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EXIMIR DE REFRENDO CONTRALOR EL PROCESO LICITATORIO QUE SE EFECTUARÁ Y EN SU LUGAR LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DE ESTE MUNICIPIO OTORQUE LA APROBACIÓN INTERNA COMO REQUISITO DE EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

d) DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

e) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT 2. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día, para dejar como Asunto Entrado y trasladar la Modificación Presupuestaria N° 02, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que somete a votación la alteración la cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2013 Y TRASLADARLA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

Bach. José Pablo Rodríguez Fernández - Jefe Rentas y Cobranzas. Remite documento SCM-1455-13 al Ing. Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Control Fiscal y Urbano, respecto a denuncia presentada por la COMAD con el fin de que programe operativo. **RC-927-2013.**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ronald Venegas Murillo. Anotaciones que hace la Empresa Ordocol, sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal SCM-1323-2013. **(N° 081)**

Irene Calvo. Adjuntar a documento original nota de los vecinos del Residencial Santamaría Este. **Tel: 2260-70-87, Fax: 2262-41-54 Ext 206 (N°077).**

Irene Calvo Calderón - Representante vecinos Real Santa María Este. Cronología de acontecimientos con respecto a la problemática suscitada con la empresa Ordoñez y Compañía ORDOCOL ☎: **2260-7087, 8841-1359** Email: icc19621@hotmail.com **(N° 068).**

COMISIÓN DE BECAS

MSc. Heidy Hernández Benavides - Vicealcaldesa Municipal. Remite lista de alumnos que han solicitado ayuda económica. **VMH-0053-13. Oficio N° 0095.**

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Adriana Bonilla Sequeira - Administradora del Cementerio. Informe de traspasos de los diferentes cementerios de Heredia. **AC-01-13.**

COMISIÓN DE CULTURA

Marjorie Chacón Solís - Comunicación Institucional. Entrega de 100 ejemplares del periódico el Municipal, dedicado a informar sobre el quehacer de los gobiernos locales. **0026-2013-OCI.**

COMISIÓN ESPECIAL DE VOTO 4050

Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Apoyo a Comisión Especial para atender la contaminación de la Quebrada Seca y Burío. **JD-148-2013-R. Oficio N° 0100.**

COMISIÓN ESPECIAL DE SAN AGUSTÍN

Hannia Vega. Comunicado del Ministerio de Salud, donde indica que la Planta de tratamiento del Residencial San Agustín cumple con los parámetros establecidos. Email: titin-cr@hotmail.com

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal. Informa que por error involuntario se consignó en el informe de traslados y de acuerdos, que los SCM-2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2791, y 2792 correspondían a la sesión N° 125-2011 siendo lo correcto Sesión N° 126-2011. **AMH-0790-2013.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de oficio DFOE-DL-0518 "Aprobación Presupuesto Extraordinario N° 1-2013". **AMH-0794-13. Oficio N° 0097**

Roxana Murillo Montoya - Gerente General Palacio de los Deportes. Copia de Estados Financieros correspondientes a los meses de marzo y abril 2013. **ADP-328-2013. SE ADJUNTAN LOS ESTADOS CON EL FIN DE QUE SEAN ANALIZADOS Y POSTERIORMENTE SEAN DEVUELTOS A ESTA OFICINA.**

COMISIÓN DE OBRAS

Henry Ramos Rodríguez - Comité de Vecinos de Residencial Las Hortensias. Solicitud de desagües a la entrada del residencial; estudio detenido de que no haya contribuciones foráneas de agua en los conductos; ampliar tuberías reducidas de toda la calle en el Residencial. ☎: **2262-4119 8714-3347 Oficio N° 0115.**

Wilfredo Alvarado Chaves - Presidente Asociación de Vecinos Calle La Joya. Solicitud de conocer el resultado de la prueba que se debió hacer el pavimento y resistencia del material; reparación de aceras; se programe visita para que se observe los nuevos hundimientos de la calle. ☎: **8939-3806 con Wilfredo 2237-2636 Oficio N° 0120**

Wilfredo Alvarado Chaves - Presidente Asociación de Vecinos Calle La Joya. Considerar solicitud verbal que se le hizo al Ing. Pablo sobre construir una acera frente a las instalaciones del Palí en Barrio Corazón de Jesús. ☎: **8939-3806 con Wilfredo 2237-2636 Oficio N° 0121.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Juan Carlos Segura - Policía Municipal. Expone anomalías en su contra por parte del Jefe de la Policía Municipal. **Oficio N° 0107.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-419-2013 respecto a solicitud del señor Jimmy Marín, Policía Municipal, respecto a incapacidad que se le rebajó y que le causó serios problemas económicos. **AMH-817-2013**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-412-2013 respecto a varios cuestionamientos que realiza el señor Alexander Esquivel, Policía Municipal, acerca de las horas extras que se asigna casi que en un 100% a un mismo grupo de oficiales. **AMH-819-2013**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-411-2013 respecto a documento del señor Juan Carlos Segura, Policía Municipal, en el que indica que la oficial Noilyn Sandí, D-27, se presentó en tiempo de vacaciones para brindar declaraciones ante un órgano director y venía uniformada. **AMH-818-2013.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Ana María Arias Calderón - Presidenta Junta Directiva ADI Adulto Mayor de Mercedes Norte. Solicitud de autorización para vender rompecabezas de Elmo en el parque central los domingos 2 y 9 de julio. ☎: **2261-6781 / 8885-0416. Oficio N° 0096. (HABLAR CON MANUEL)**

Claudio Enrique Arce Logan. Solicitud de permiso para vender frutas enteras en Barreal de Heredia. ☎: **8773-6567. Oficio N° 0110.**

REPRESENTANTES ASAMBLEÍSTAS DE LA ESPH S.A

Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Información respecto a Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 36-2013-C. **JD-146 / 147-2013-R. Oficio N° 0105.**

REPRESENTANTES ASAMBLEÍSTAS DE ACCIONISTAS DE LA ESPH S.A.

Zeidy Aguilar Vingas - Secretaria Concejo Municipal de San Isidro. Remite ternas para designación representante ante la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. ☎: **2268-8104** 📠: **2268-2016 Oficio N° 0099.**

MSC. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ - SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Alejandro Obando Mora - ICE. Comunicar al Concejo Municipal que se canceló la actividad que tenían planeada para el día de hoy **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE TOMA NOTA EN LA AGENDA DEL PARQUE.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Rolando Rivera Chinchilla. Molestia por denuncias hechas en su contra por el Señor Elías Morera y otros. ☎: **8807-65-13 Email: rolrivchi@gmail.com (N° 084). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE Y RECOMIENDE.**

José Carlos Chinchilla Soto. Solicitud de ayuda con el corte de zacate en lotes baldíos que colindan con los apartamentos que se usan para estudiantes extranjeros, ubicados 125 mts. al este del Gimnasio del Colegio María Auxiliadora. ☎: **2260-2264** 📠: **2260-2298 Oficio N° 0094. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA DE INMEDIATO.**

Edgar Lizano Madriz - Krissia Lizano Vargas - Paolo Dondi Gómez. Solicitud para que se proceda a cancelar la patente a la Funeraria La Piedad. 📠: **2237-3668 elizano1@gmail.com Oficio N° 0103. LA PRESIDENCIA**

DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE Y RECOMIENDE.

MSc. Marjorie Rodríguez Hernández - Directora Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores. Solicitud de ayuda para que sean aserrados árboles que se cayeron el jueves 6 de junio de 2013. ☎: 2261-0174 📠: 2261-0172 liceosamuelsaenzflores@gmail.com **Oficio N° 0106. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA CON CARÁCTER DE URGENCIA.**

Bach. José Pablo Rodríguez Fernández - Jefe Rentas y Cobranzas. Remite documento SCM-1434-13 al Ing. Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Control Fiscal y Urbano, respecto a quejas de varios vecinos de la Nísperos 1 y 2, con el fin de que programe operativo. **RC-925-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA AL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCAS.**

Gerardo Orozco Herrera. Inadecuada disposición de fluorescentes. ☎: 8342-9704 gohcr@hotmail.com **Oficio N° 0112. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INSTRUYA DE INMEDIATO E INFORME EN UN PLAZO DE CINCO DIAS.**

Gerardo Corrales Brenes - Representante BAC San José S.A. Solicitud para que se apruebe devolución por concepto de pago realizado de más del impuesto de patentes. 📠: 2256-6855 **Costado norte Rotonda El Farolito, casa N° 2575, Deloitte Tax, Barrio Escalante, San José. Oficio N° 0116. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE Y RECOMIENDE.**

MSc. Vilma González Guerrero - Directora Colegio La Aurora. Solicitud para que se realice traspaso al Ministerio de Educación Pública del terreno donde se encuentra el colegio. ☎: 8939-3806 con Wilfredo 2237-2636 **Oficio N° 0122. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA ESTUDIO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Tribunal Contencioso Administrativo. Se ordena la acumulación de los procesos de jerarquía impropia tramitados en los expedientes 13-001064-1027-CA t 13-001065-1027-CA del señor Gildardo Montoya Buenaventura y se tramitarán como un solo expediente. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ATIENDA CON CARÁCTER DE URGENCIA.**

SEÑORA TERESITA FERNÁNDEZ-ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO EL TRÉBOL ☎; 2262-5009

Luis Felipe Méndez López - Asistente Gestión Vial. Informa que ya se realizó limpieza de alcantarilla y arreglo de calle solicitada por la señora Teresita Fernández, de la Asociación de Servicios y Desarrollo Comunitario El Trébol. DIP-DVG-020-2013.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta al Lic. Heinier Díaz Cabezas, Presidente Seccional ANEP-Municipalidad de Heredia, de la entrega de uniforme a los funcionarios -as de la Policía Municipal. **AMH-0758-2013.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta al Lic. Heinier Gibson Díaz, Presidente Seccional ANEP, respecto de los implementos de uniforme, específicamente de los zapatos de trabajo de las algunas compañeras de campo. **AMH-583-2013.**
2. Ana Eleida Arguedas - Directora Escuela La Aurora
Asunto: Nombramiento de miembros de Junta de Educación Escuela La Aurora. ☎: 2293-2598.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0479-2013 referente a situación con actividad agrícola y otras actividades que se desarrollan en algunas fincas de la zona norte de Heredia. **AMH-0792-2013.**
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-598-2013 referente a solicitud de permiso para instalar un dispositivo de regulación en el Residencial San Fernando. **AMH-0783-2013.**
5. Patricia Campos Varela - Secretaria Concejo Municipal de Barva
Asunto: Transcripción de Acuerdo sobre voto de apoyo a la señora Vanessa Lizano por proyecto Paradero Moín. ☎: 2260-3292 📠: 2260-2883. **Oficio N° 0111.**
6. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Informa que se han cumplido los puntos relacionados con los informes de Catastro, Rentas y Cómputo, de acuerdo a las disposiciones de la Contraloría General de la República. **AIM-80-2013.**

7. Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos, Ing. Lorelly Marín- Directora de Operaciones.
Asunto: Informe sobre el pronunciamiento de que la Federación de Municipalidades de Heredia, continúen brindando acompañamiento, soporte y asuma un liderazgo que fortalezca y dé dirección y foco a las acciones de dicha comisión. AJ 631-2013.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

Sra. Marcela Benavides Orozco
Asistente Administrativa

Lic. Manuel Zumbado Araya
Presidente Municipal

mbo